SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

CONTRATO N° 28/2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2019
"CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL - ID N° 358.642"
Suscrito con la Empresa TALENTOS CONSULTORÍA & NEGOCIOS de Fernando Manuel Figueredo Cardozo

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de Julio del año 2019, el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS)** con **RUC N° 80082365-6** domiciliada en la calle Luis Alberto de Herrera esq. Paraguarí de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la **ABOG. CARLA BACIGALUPO**, en su carácter de Ministra, con Cédula de Identidad **N° 1.262.766,** denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **TALENTOS CONSULTORÍA & NEGOCIOS de Fernando Manuel Figueredo Cardozo**, con **RUC N° 3510594-1**, domiciliada en la calle Juan Ángel Benítez N° 237 de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada en este acto por el **SR. FERNANDO MANUEL FIGUEREDO CARDOZO**, con Cédula de Identidad N° 3.510.594, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente Contrato de conformidad a la adjudicación realizada por LA CONTRATANTE a través de la Resolución MTESS N° 2233/2019 de fecha 28 de junio de 2019, en el marco del llamado a **Licitación Pública Nacional N° 02/2019 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL - ID N° 358.642"**; que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: *OBJETO.*

1.1 EL PROVEEDOR se obliga a impartir **"CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL"**, de conformidad a la Orden de Compra y/o Prestación de Servicios emitida por LA CONTRATANTE, debidamente autorizada y, de acuerdo a las especificaciones técnicas y precios adjudicados. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: *DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.*

2.1 Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La Oferta del PROVEEDOR;
(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación.

2.2 Los documentos que forman parte integral del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

RR.HH - CAPACITACIONES TALENTOS CONSULTORIA & NEGOCIOS

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL C.I. N° 1262766 CARLA BACIGALUPO MINISTRA

CLÁUSULA TERCERA: ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.***

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358.642. ----------

CLÁUSULA CUARTA: ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.***

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2019 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL", convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada por Resolución MTESS N° 2233/2019 de fecha 28 de junio de 2019. ----------

CLÁUSULA QUINTA: ***PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.***

Ítem N°	Código de Catálogo	Especialidad	Carga Horaria	Dpto.	Distrito	Unidad de Medida	Present.	Cantidad de Beneficiarios		Precio Unitario por Beneficiario (IVA Incluido) (Guaraníes)	Precio Total Máximo del Curso (IVA Incluido) (Guaraníes)
								Mín.	Máx.		
1	86101716-002	Mecánica de Motocicletas	165	Alto Paraguay	Bahía Negra	Unidad	Unidad	15	25	3.200.000	80.000.000
3	86101509-002	Cocina y Repostería	160	Alto Paraguay	Carmelo Peralta	Unidad	Unidad	15	25	2.800.000	70.000.000
9	86101702-001	Promoción Turística Local e Información al Visitante	150	Alto Paraná	Ciudad del Este	Unidad	Unidad	15	25	2.200.000	55.000.000
11	86101509-002	Panadería y Confitería	125	Alto Paraná	Itakyry	Unidad	Unidad	15	25	2.800.000	70.000.000
12	86101702-001	Promoción Turística Local e Información al Visitante	150	Alto Paraná	Mbaracayú	Unidad	Unidad	15	25	2.200.000	55.000.000
14	86101702-001	Promoción Turística Local e Información al Visitante	150	Alto Paraná	Naranjal	Unidad	Unidad	15	25	2.200.000	55.000.000
20	86101509-002	Cocina y Repostería	160	Amambay	Pedro Juan Caballero	Unidad	Unidad	15	25	2.600.000	65.000.000
28	86111701-001	Inglés de Diálogo Interactivo	100	Caaguazú	Caaguazú	Unidad	Unidad	15	25	2.000.000	50.000.000
29	86101501-004	Inseminación Artificial	75	Caaguazú	Carayaó	Unidad	Unidad	15	25	2.200.000	55.000.000
31	86101509-002	Elaboración y Comercialización de Alimentos	100	Caaguazú	Coronel Oviedo	Unidad	Unidad	15	25	2.400.000	60.000.000
145	86101601-001	Operador Básico de Computadoras	95	Itapúa	Obligado	Unidad	Unidad	15	25	2.400.000	60.000.000
156	86101712-001	Artesanía en Cuero	85	Misiones	San Miguel	Unidad	Unidad	15	25	2.600.000	65.000.000
Total (Guaraníes)											740.000.000

5.1 El monto máximo del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 740.000.000 (Guaraníes setecientos cuarenta millones) IVA incluido.** ----------

RR.HH - CAPACITACIONES TALENTOS CONSULTORÍA Y NEGOCIOS

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL C.I. 026509 CARLA BUCIGALUPO MINISTRA

5.2 EL PROVEEDOR se compromete a suministrar los bienes / servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.3 LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes / servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA SEXTA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO.***

6.1 Este Contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2019. ------

CLÁUSULA SÉPTIMA: ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.***

7.1 Los bienes / servicios deberán ser entregados / prestados dentro de los plazos, en los lugares y en las condiciones, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ***ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.***

8.1 **La Administración del Contrato estará a cargo de:** la Dirección de Formación y Capacitación Laboral, brindando apoyo técnico las siguientes Direcciones, Dirección de Asesoría Jurídica, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y la Dirección Administrativa y Financiera.----------

8.1.1 **Corresponderá a la Dirección de Formación y Capacitación Laboral:** velar por la correcta ejecución del Contrato, realizando el seguimiento técnico que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: recibir los bienes / servicios, verificar la calidad de los bienes / servicios, verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos, otorgar las autorizaciones correspondientes, documentar e informar incumplimientos que se detectasen y definir el monto de las multas y/o sanciones a ser aplicadas y elevarlos a la Dirección de Asesoría Jurídica.----------

8.1.2 **Corresponderá a la Dirección de Asesoría Jurídica:** dar asesoramiento técnico cuando fuera requerido y recibir el informe de los incumplimientos detectados, analizarlos y remitir un dictamen con su parecer jurídico del caso, así como la aplicación de la multa o recisión del contrato cuando así lo considere y elevarlos a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones para su aplicación. ----------

8.1.3 **Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC):** realizar el seguimiento administrativo que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: gestionar garantías y adendas y la rescisión del Contrato cuando corresponda. ----------

8.2 **La Dirección Administrativa y Financiera** emitirá la Orden de Compra y/o Prestación de Servicios. ----

CLÁUSULA NOVENA: ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), la cual se presentará, a más tardar, dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto máximo del Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: ***MULTAS.***

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (CEC y CGC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

RR.HH - CAPACITACIONES TALENTOS CONSULTORIA & NEGOCIOS

C.B. 1026810 MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

10.2 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.***

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.***

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12.2 En caso que LAS PARTES no resuelvan las controversias mediante avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme las disposiciones de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable.-

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.***

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. ----------

En fe de lo expuesto, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de **4 (cuatro)** páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares. ----------

RR.HH-CAPACITACIONES TALENTOS CONSULTORIA & NEGOCIOS

SR. FERNANDO MANUEL FIGUEREDO CARDOZO
Propietario
TALENTOS CONSULTORÍA & NEGOCIOS

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL C.I.B. D26511

ABOG. CARLA BACIGALUPO
Ministra
MITESS/SINAFOCAL